

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 212/2021, de 3 de agosto, por el que se acepta la cesión gratuita de la titularidad mediante mutación demanial subjetiva, acordada por la Diputación Provincial de Málaga a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los terrenos y edificaciones ubicados en la Plaza del Hospital Civil, núm. 1, de Málaga, para el mantenimiento del uso sanitario de las edificaciones existentes y la construcción en los terrenos anexos del tercer nuevo hospital para la ciudad de Málaga y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga se ha acordado, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cesión gratuita de la titularidad por mutación demanial subjetiva de los terrenos y edificaciones existentes en la Plaza del Hospital Civil, núm. 1, de Málaga, para el mantenimiento del uso sanitario de las edificaciones existentes en la parcela objeto de cesión y la construcción en los terrenos anexos al mismo, del tercer nuevo hospital para la ciudad de Málaga.

La Consejería competente en materia de salud ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial subjetiva, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 3 de agosto de 2021,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la titularidad mediante mutación demanial subjetiva acordada por la Diputación Provincial de Málaga, de los terrenos y edificaciones existentes en la Plaza del Hospital Civil, núm. 1, de Málaga, para el mantenimiento del uso sanitario de las edificaciones existentes en la parcela objeto de cesión y la construcción en los terrenos anexos al mismo, del tercer nuevo hospital para la ciudad de Málaga.

Consta la finca registral con el núm. 19366/A, inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad Número Seis de Málaga, mediante inscripción 2.º, folio 64, tomo 2794, libro 1010. Referencia catastral: 2158101UF7625N0001JB.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial subjetiva del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 3 de agosto de 2021

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00197030